



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA  
CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2018**

**ASISTENTES  
PRESIDENTE**

D. Tomás del Bien Sánchez.

**CONCEJALES**

Por el Grupo Socialista:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero.

D<sup>a</sup>. Ruth Martín Alonso.

Por el Grupo Popular:

D. José Luis Prieto Calderón.

reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocado en tiempo y forma.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. María Belén Nieva González

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Comisión D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. María Belén Nieva González, que da fe del acto.

En Toro, siendo las diez horas, del martes dos de octubre de dos mil dieciocho, se



Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la comisión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

**1º- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2018.**

Por el Sr. Presidente se pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea formular observaciones respecto al acta de la sesión anterior de fecha 20 de junio de 2018, no formulándose ninguna observación en torno a la misma se proclama por unanimidad de todos sus miembros, su aprobación por la Presidencia.

**2º.- BAJA DE OBLIGACIONES Y ÓRDENES DE PAGO ASENTADAS ENTRE LOS EJERCICIOS 2000 A 2011 (EXPEDIENTE 1494/2017).**

Remitido a esta Alcaldía y examinado el expediente nº 1494/2017, en relación a la existencia de saldos contables de obligaciones y órdenes de pago, que figuran en contabilidad como pendientes de pago, y que fueron asentadas entre los ejercicios 2000 y 2011, ambos incluidos. Considerando que su aprobación posibilita que la contabilidad municipal refleje una imagen fiel de la realidad económico -financiera del Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por la Interventora y Tesorera Municipales con fecha 1 de agosto de 2018 y el informe emitido por la Secretaria Municipal con fecha 27 de septiembre de 2018.

No habiendo intervenciones en torno a este asunto, se somete a votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por tres votos a favor (3 PSOE) y una abstención (1 PP) del total de cuatro miembros que componen la Comisión**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la baja por prescripción de las obligaciones reconocidas y pagos ordenados, con saldo pendiente de pago, asentados en contabilidad en los ejercicios comprendidos entre 2000 y 2011 ambos incluidos, cuyo detalle se recoge en el expediente 1494/2017, ascendiendo a un saldo total (s.e.u.o.) de 331.393,63.-€, con el siguiente desglose:

- La baja total a realizar de Obligaciones Reconocidas asentadas en contabilidad hasta 31/12/2011, con saldo pendiente de pago, asciende al siguiente importe (s.e.u.o.): 300.709,40.-€. Según documentación obrante en expediente 1494/2017.

- La baja total a realizar de Órdenes de pago asentadas en contabilidad hasta 31/12/2011, con saldo pendiente de pago, asciende al siguiente importe (s.e.u.o.): 30.684,23.-€. Según documentación obrante en expediente 1494/2017.

**SEGUNTO.-** Exponer al público el expediente, por plazo de veinte días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, indicando reseña del expediente para que se pueda consultar en las Dependencias de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Toro.

**TERCERO.-** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

### **3º. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA LA CONFECCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DE 2019 (EXPEDIENTE 1413/2018)**

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2019 (nº R. E. 3945) se recibe escrito por la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León relativo al calendario de fiestas laborales año 2019, mediante el cual se requiere la determinación de las fiestas propias del Municipio.

No habiendo intervenciones en torno a este asunto, se somete a votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de miembros presentes, con cuatro votos a favor (3 PSOE y 1 PP) del total de cuatro miembros que componen la Comisión, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Los dos días festivos municipales:

- Lunes, 10 de junio de 2019 (día del “Cristo de las Batallas”).
- Miércoles, 28 de agosto de 2019 (día de “San Agustín”).

**SEGUNTO.-** Notificar el acuerdo plenario adoptado a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León y, en todo caso, antes del 19 de noviembre del año en curso.

### **4º. MODIFICADO DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL PUENTE MAYOR DE**

## **TORO, 1'5% CULTURAL (EXPEDIENTE 1400/2018).**

Visto que con fecha 8 de agosto de 2016 mediante Resolución Definitiva de la Secretaria de Estado de Infraestructuras, del Ministerio de Fomento, se concedió al Excmo. Ayuntamiento de Toro la subvención del 1,5% cultural para la financiación de las obras de "Restauración del Puente Mayor de Toro" en Toro (Zamora).

Visto que con fecha 11 de mayo de 2018 (nº R. E. 2037) D. Claudio Ignacio Pedrero Encabo presenta "Modificado de Proyecto de Restauración del Puente Mayor de Toro, Fase 1 y Fase 2" de Toro.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2018 (nº R.S. 867) se remite dicho modificado a la Subdirección General de Arquitectura, Vivienda y Edificación del Ministerio de Fomento.

Visto que con fecha 21 de junio de 2018 (nº R. E. 2737) la Subdirección General de Arquitectura, Vivienda y Edificación del Ministerio de Fomento, una vez vista la propuesta de modificado, que *"nace básicamente de la aparición de restos de un pavimento enlosado del siglo XVIII, por lo cual comunica su necesidad, por su interés y estado de conservación, así como la necesidad de recolocar todo ese pavimento aparecido en posición, caídas y altura necesarias para garantizar su correcto funcionamiento y que obliga a cambiar la sección constructiva prevista en principio para poder compatibilizar las zonas de losas antiguas con los nuevos suelos, todo ello colocado sobre una capa de impermeabilización continua y transpirable.*

*Y, por otro lado, con este proyecto modificado también se incorpora una escollera de protección para salvaguardar el borde de los pavimentos históricos localizados en el desembarco norte.*

*Obliga también a algunos ajustes del despiece en la coronación del peto debidos al engarce del nuevo aparejo con los restos antiguos."*

Visto asimismo que considera el modificado financiable.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas con fecha 27 de septiembre de 2018.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal con fecha 27 de septiembre de 2018.

Toma la palabra la Sra. Concejala de obras D<sup>a</sup> Ruth Martín Alonso quien explica que el importe que supone para el Ayuntamiento de Toro es el 25% ya que el resto, el 75%

le corresponde al Ministerio a través de la subvención concedida por el 1,5% cultural para la financiación de las obras de “Restauración del Puente Mayor de Toro”.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **con tres votos a favor (3 PSOE) y una abstención (1 PP) del total de cuatro miembros que componen la Comisión, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el “Modificado de Proyecto de Restauración del Puente Mayor de Toro, Fase 1 y Fase 2” de Toro.

**SEGUNDO.-** Otorgar audiencia al contratista por plazo de tres días.

**5°.- RATIFICAR LA URGENCIA PARA LA INCLUSION DE UN PUNTO NUEVO EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero para explicar la importancia que tiene el poder incluir un punto nuevo en el orden del día de esta Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica.

Este punto sería la inclusión de un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 6/2018 ya que lo considera de suma importancia para el pago a los proveedores de las facturas pendientes de pago para no aumentar el endeudamiento comercial y poder cumplir con el Plan de Ajuste a proveedores.

Sometida a votación por la Presidencia, la ratificación de la urgencia sobre la inclusión del Reconocimiento Extrajudicial de crédito en el Orden del día, se entiende favorable con **tres votos a favor (3 PSOE) y una abstención (1 PP) del total de cuatro miembros que componen la Comisión.**

**6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2018.**

Remitido a esta Alcaldía y examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2018, conforme a su documentación relativa a diferentes facturas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, relacionadas en el mismo, resulta

necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en la aludidas facturas pues el impago de éstas, con el pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico recibido.

Visto el informe de secretaria de 21 de septiembre de 2018 y el informe de Intervención de idéntica fecha.

No habiendo intervenciones en torno a este asunto se somete a votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **con tres votos a favor (3 PSOE) y una abstención (1 PP) del total de cuatro miembros que componen la Comisión, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los gastos derivados de las facturas que figuran en el expediente nº 6/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 23.995,61 euros.

**SEGUNDO.-** Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2018 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión siendo las diez horas y catorce minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

*(Documento firmado electrónicamente)*